



Quarenta maravedis.

168

SESO QUARTO, QVARE-  
TA MARVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

El Poder que para todo ello se requiere, y es necesario el  
mismo le damos y otorgamos con sus incidencias y depen-  
dencias de necesidad, y comensuradas, franca, libre y  
general Administracion, facultad de enjuiciarse, suar,  
y desvirtuir, y con la obligacion, y relevacion en sus  
necesarios: Y asi lo otorgamos por ante los presentes Secre-  
tarios Mayores de Cavildo en la Sala Capitular desta  
Cuidad de Murcia, a veinte y tres de Junio de mil Seteci-  
entos noventa y cinco, siendo Testigos D. Felipe Olive Ofi-  
cial Mayor de la Secretaria de este Ayuntamiento, Fran-  
cisco, y Juan Gonzalez Porteros de Sala, y lo firmaron  
los Sres. Justicia y Regidores Decano al final de este Cavildo  
como es practica: De todo lo qual y el conocimiento  
de los Sres. y citados testigos Testificamos.

Encivamos de Tr- } La ciudad nombra por Encivamos de Finter y vedar  
ter y vedar — a D. Gonzalo Chamorro, y D. Domingo Alcala que lo son  
Mayores de este Ayuntamiento.

Capellan y — La ciudad nombra por su Capellan a D. Pedro Mollan her-  
bitero que lo es con el goze del Salario señalado por el Real  
cosejo desta Plaza.